



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía N° 342-2021-MDA/A

Ananea, 29 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

VISTOS:

- i. Informe N° 008-2021-MDA/OPMI-WCL, de fecha 24 de noviembre del 2021, emitida por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Responsable (e) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado; Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – numeral 5.1. establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 9° numeral 9.3. ítem 1, establece que entre las funciones del Órgano Resolutivo (alcalde) esta "Aprobar el PMI del Sector, GR o GL, así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI";

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, en su artículo 19°, establece el detalle para las modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI;

Que, el anexo N° 05 de la mencionada Directiva: Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, en el numeral 2, establece: "El procedimiento para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI en el MPMI";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 498-2019-MDA/A, se aprobó la Cartera de Inversiones del PMI 2020-2022 en la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2019-MDA/CM, se aprobó la primera actualización de la Cartera de Inversiones del PMI 2020-2022 en la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 297-2020-MDA/A, se aprobó la segunda actualización de la Cartera de Inversiones del PMI 2020-2022 en la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 325-2021-MDA/A, de fecha 08 de noviembre del 2021, se aprobó la tercera actualización de la Cartera de Inversiones del PMI 2021-2023, en la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, mediante Informe N° 008-2021-MDA/OPMI-WCL, de fecha 24 de noviembre del 2021, emitida por el Responsable (e) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Layme, hace alcance del informe técnico que sustenta la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2021 - 2023, por lo que detalla la inversión que se solicita incorporar:

Nº	Código Único de Inversiones	Nombre de la Inversión	Función	Fecha de viabilidad	Costo de Inversión Actualizado (S/)	Monto PMI 2021 (S/)
1	2374761	Creación del sistema de agua potable y saneamiento en el Centro Poblado de la Rinconada Ana María (La Rinconada) - Distrito de Ananea - Provincia de San Antonio de Putina - Región Puno	18 saneamiento	20/11/2017	56,427,090.00	39,950.00
TOTAL					56,427,090.00	39,950.00

i) Se tiene la necesidad de incorporar una (01) inversión; ii) La Inversión que se solicita incorporar se encuentran alineada a los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales; iii) La inversión que se solicita incorporar se encuentra alineada a los criterios de priorización dispuestas por los diferentes sectores; iv) Dicha inversión contribuye al cierre de brechas; v) La Municipalidad Distrital de Ananea cuenta con los recursos necesarios para el servicio de elaboración del expediente técnico en el presente ejercicio equivalente a S/. 39,950.00 soles; vi) El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el anexo 05 de la Directiva General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Que, conforme al artículo 6º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 20º, numeral 6 y artículo 43º de la norma antes referida;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la 4ta Modificación a la Cartera de Inversiones del PMI 2021 - 2023 en la Municipalidad Distrital de Ananea, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), a la Unidad Formuladora (UF) a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás Unidades Orgánicas, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

RÉGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - OPMI.
 - UTL.
 - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDE
Msc. Leonardo Huancamamani
DNI 07548903

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Mercedes Z. Araya Quecca
SECRETARIA GENERAL